

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Nomenclatura : AS-SM-114-2023-OEC-MDM/LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION Y PRESUPUESTO EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20494503469

Nombre o Razón social : EMAXLAN S.A.C.

Fecha de envío : 17/08/2023

Hora de envío : 10:47:28

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En concordancia con el Principio de Libre Concurrencia, señalada por la Ley N° 30225, está prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de postores, para este caso en particular la Entidad hasta adoptando una práctica que limita a muchas empresas

MYPES a participar, pues conforme a la realidad laboral que se observa en las convocatorias que realizamos y sumado a la situación económica no es posible contar con trabajadores con los años de experiencia solicitada en puestos de Supervisor ya que el personal cambia constantemente de situación laboral y asciende a otros puestos.

En ese sentido, solicitamos se disminuya la experiencia del personal clave a 3 años en el puesto específico de supervisor a fin de dar mayor oportunidad a la PEA.

Se solicita también que cómputo de la experiencia profesional del personal clave del presente proceso sea el cómputo que indica la DIRECTIVA SERVIR el cual indica que para postular a un puesto de trabajo en la Administración Pública, resulta válido contabilizar a partir de la experiencia que desarrollan las personas que hayan concluido su formación académica en un centro universitario o formación técnica superior, es decir desde que tienen la condición de egresado o grado de bachiller siempre que el perfil del puesto lo requiera. Cabe indicar que también se deberán considerar las prácticas profesionales, así como el último año de prácticas preprofesionales desarrolladas en el marco del Decreto Legislativo 1401.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva 004-2017-SERVIR/GDSRH Directiva N° 001-2019-OSCE/CD,

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones, decide ACOGER PARCIALMENTE la observación, en razón al Informe N° 276-2023-FFB-OGPP/MDM/LC, emitido por el área usuaria, en el cual señala que, el tiempo de experiencia del personal clave como SUPERVISOR se reducirá a 3 años, pero el cómputo de la experiencia continuará desde la obtención del título profesional, debido que se requiere que el profesional cuente con las calificaciones, conocimientos y capacidades necesarias en la especialidad para garantizar el servicio que va realizar dentro del objeto de la contratación. Esto a fin de fomentar mayor participación de postores en el procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PRECISAR en las bases:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

* SUPERVISOR (01)

Experiencia no menor a TRES (3) años, a partir de su titulación, en gestión y/o supervisión de proyectos de telecomunicaciones y/o sistemas de cableado estructurado de datos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : AS-SM-114-2023-OEC-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION Y PRESUPUESTO EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20494503469	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	EMAXLAN S.A.C.	Hora de envío :	10:47:28

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

En el caso de la bonificación para la práctica se solicita sea retirado ya que limita la participación a solo 27 empresas según fuente <https://www.mimp.gob.pe/empresassegura/pdf/RM-306-2022-MIMP-LISTA-GANADORAS.pdf> coaccionando de esta manera la libre competencia

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** iv **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libre Competencia, señalada por la Ley N° 30225,

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL OEC conjuntamente con el área usuaria, deciden ACOGER la observación del participante, para fomentar mayor participación de postores en el procedimiento de selección. Por lo cual, se excluirá el factor de evaluación C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO y se reasignará los puntajes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXCLUIR de las bases el factor de evaluación C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : AS-SM-114-2023-OEC-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION Y PRESUPUESTO EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20494503469	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	EMAXLAN S.A.C.	Hora de envío :	10:47:28

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

se pide que La Ciudad de Ayacucho pueda ser considerada dentro de la bonificación de DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS, pues esta ciudad se encuentra más próxima a la localidad de ejecución de servicio

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** e **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con la consulta realizada por el participante, con el fin de permitir mayor pluralidad de postores se excluirá el factor de evaluación E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS y se reasignará los puntajes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXCLUIR de las bases el factor de evaluación E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : AS-SM-114-2023-OEC-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION Y PRESUPUESTO EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20494503469	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	EMAXLAN S.A.C.	Hora de envío :	10:47:28

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

se pide al comite aclarar si se aceptarán servicios de instalación y/o diseño y/o implementación de data center ya guarda mucha semejanza a la naturaleza del proceso convocado

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Opinión N° 001-2017/DTN

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el Informe N° 276-2023-FFB-OGPP/MDM/LC, emitido por el área usuaria, a efectos de generar mayor participación de postores en el procedimiento se ACOGE lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PRECISAR en las bases:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran bienes similares a los siguientes: SERVICIOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y/O TELECOMUNICACIONES Y/O EQUIPOS DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA, DISEÑO Y/O EJECUCIÓN DE PROYECTOS CABLEADO ESTRUCTURADO Y/O TELECOMUNICACIONES Y/O EQUIPOS DE PROTECCIÓN ELECTRICA Y/O SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA CABLEADO ESTRUCTURADO Y/O TELECOMUNICACIONES Y/O EQUIPOS DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA Y/O SERVICIO DE INSTALACIÓN Y/O DISEÑO Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DATA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : AS-SM-114-2023-OEC-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION Y PRESUPUESTO EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20494503469	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	EMAXLAN S.A.C.	Hora de envío :	10:47:28

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

se solicita suprimir el requerimiento "Documento del fabricante o subsidiaria local en el Perú, dirigida al proceso, mediante el cual se acredita al Postor participante, como distribuidor autorizado y/o revendedor para proveer e implementar los bienes ofertados (servidores)." es decir, se exige la intervención del fabricante o distribuidor en un proceso de selección para la adquisición de diversos equipos, lo cual no resulta congruente con los precedentes y pronunciamientos OSCE, porque el único responsable de cumplir con la garantía ofertada es el contratista. Pues al respecto, dichas exigencias contravienen lo dispuesto por el Organismo Supervisor en diversos pronunciamientos, por lo que solicita se suprima dichos requerimientos.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: e Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

reglamento de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el Pronunciamiento N° 47-2022/OSCE-DGR, Ítem 3.5., señala: "(..) la Entidad estaría requiriendo la presentación de declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnica, lo cual no se condice con lo establecido en las Bases Estándar aplicables al presente objeto de contratación" (pag 24 al 28).

Bajo lo expuesto, el OEC de acuerdo al Informe N° 276-2023-FFB-OGPP/MDM/LC, emitido por el área usuaria, ACOGE PARCIALMENTE la observación. Por el cual, dicho requerimiento será presentado para el perfeccionamiento de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXCLUIR de los Documentos para la Admisión de la Oferta, e, INCLUIR dentro de los Requisitos para Perfeccionar Contrato el siguiente requisito:

* Documento del fabricante o subsidiaria local en el Perú, dirigida al proceso, mediante el cual se acredita al Postor participante, como distribuidor autorizado y/o revendedor para proveer e implementar los bienes ofertados (servidores). PRECISAR en las Especificaciones Técnicas, en el ítem 5.02. Recursos del Proveedor:

El proveedor debe poseer autorización y/o representación del fabricante y debe ser presentado para el perfeccionamiento de contrato.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : AS-SM-114-2023-OEC-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION Y PRESUPUESTO EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20494503469	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	EMAXLAN S.A.C.	Hora de envío :	10:47:28

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Suprimir la solicitud de una declaracion adiconona " Declaración Jurada de los equipos a suministrar, que el modelo de equipos ofertado no está descontinuado y que los fabricantes contarán con repuestos o piezas de recambio para los modelos ofertados, durante el tiempo de garantía, posteriores a la firma del acta de instalación y configuración del servidor."

Frente a esto el las Bases Estándar de los procedimiento de selección, aprobados mediante la Directiva N° 001- 2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 112-2022-OSCE/PRE establecen, que no debe requerir declaraciones juradas adicionales

relacionadas al cumplimiento de los términos de referencia, pues estas ya están cubiertas por la declaración jurada del Anexo N° 3, siendo en todo caso, de requerirse las mismas, ser trasladadas a la etapa de suscripción del contrato, para el contratista adjudicado

Acápate de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: e **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

aDirectiva N° 001 - 2019-OSCE/CD Resolución N° 112-2022-OSCE/PRE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el Pronunciamiento N° 47-2022/OSCE-DGR, Ítem 3.5., señala: "(..) la Entidad estaría requiriendo la presentación de declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnica, lo cual no se condice con lo establecido en las Bases Estandar aplicables al presente objeto de contratación" (pag 24 al 28).

Bajo lo expuesto, el OEC de acuerdo al Informe N° 276-2023-FFB-OGPP/MDM/LC, emitido por el área usuaria, ACOGE PARCIALMENTE la observación. Por el cual, dicho requerimiento será presentado para el perfeccionamiento de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXCLUIR de los Documentos para la Admisión de la Oferta, e, INCLUIR dentro de los Requisitos para Perfeccionar Contrato el siguiente requisito:

* Declaración Jurada de los equipos a suministrar, que el modelo de equipos ofertado no está descontinuado y que los fabricantes contarán con repuestos o piezas de recambio para los modelos ofertados, durante el tiempo de garantía, posteriores a la firma del acta de instalación y configuración del servidor.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : AS-SM-114-2023-OEC-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION Y PRESUPUESTO EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20538501469	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	IDELCOM S.A.C	Hora de envío :	18:12:57

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Las bases estándar aprobadas por el Osce con Directiva 001 2019 y de cumplimiento obligatorio precisan que en este extremo de las bases se precise cuales son las características específicas a acreditar.

Por lo cual observamos a fin de evitar interpretaciones ambiguas y que en cumplimiento de las bases estándar aprobadas con la Directiva indicada se precise cuales son las especificaciones a sustentar o acreditar en la Oferta.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: e **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante que deberá presentar los documentos de admisibilidad, requisitos de calificación y evaluación considerados en las bases. Asimismo, se aclara que las características y las especificaciones técnicas de los bienes se encuentra en el Capítulo III de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : AS-SM-114-2023-OEC-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION Y PRESUPUESTO EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20538501469	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	IDELCOM S.A.C	Hora de envío :	18:12:57

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Fianza de fiel cumplimiento

Fianza prestación accesorias

=====

Precisar que en las fianzas indicadas se debe agregar : De corresponder.

Del mismo modo solicitamos precisar si existe prestación accesorias pues en el punto 1.2 de las bases, página 14 NO lo indica.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: . **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al Informe N° 276-2023-FFB-OGPPMDM/LC, formulado por el área usuaria, se ACLARA al participante lo siguiente; PRIMERO.- Que, la presente contratación es de ejecución única y no periódica, por lo que corresponde presentar la Carta Fianza y/o Póliza de Caucción como Garantía de Fiel Cumplimiento. Esto también de conformidad con el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. SEGUNDO.- Que, en la presente contratación no se ejecutaran prestaciones accesorias. TERCERO.- De acuerdo al principio de transparencia en el proceso de selección, se suprimirá de las Especificaciones Técnicas el término "mantenimiento preventivo correspondiente a la prestación accesorias", señalado en el ítem 4.08. Disponibilidad de servicios y repuestos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SUPRIMIR del ítem 4.08. Disponibilidad de servicios y repuestos, de las Especificaciones Técnicas, el siguiente término: "mantenimiento preventivo correspondiente a la prestación accesorias".

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : AS-SM-114-2023-OEC-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION Y PRESUPUESTO EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20554848215	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	CONFINET E.I.R.L.	Hora de envío :	19:25:07

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Factor de evaluación

Protección social y desarrollo humano

=====

Observamos las bases pues este factor de evaluación no cumple con el requisito obligatorio previsto en las bases estándar (de cumplimiento obligatorio) aprobados por Directiva 001 2019. El cual exige que los factores de evaluación sean objetivos, razonables, proporcionales y además que guarden vinculación con el objeto de la convocatoria lo cual no se cumple en este caso. Cabe indicar además que en el resumen ejecutivo se indica que NO se han encontrado factores de evaluación. Cabe indicar que esta observación debe ser trasladada al área usuaria pues si bien el OEC elabora estos factores, no se puede incluir los mismos sin la opinión técnica correspondiente, a fin de evitar vicios de nulidad y las responsabilidades pertinentes.

Por tanto se debe excluir este factor de evaluación y re asignar los puntajes, reiteramos a fin de evitar la nulidad del procedimiento de selección

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** . **Literal:** c **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL OEC conjuntamente con el área usuaria, deciden ACOGER la observación, para fomentar mayor participación de postores en el procedimiento de selección. Por lo cual, se excluirá el factor de evaluación C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO y se reasignará los puntajes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXCLUIR de las bases el factor de evaluación C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : AS-SM-114-2023-OEC-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION Y PRESUPUESTO EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20554848215	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	CONFINET E.I.R.L.	Hora de envío :	19:25:07

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Factor de evaluación Disponibilidad de Servicios y repuestos

=====

Observamos las bases pues este factor de evaluación no cumple con el requisito obligatorio previsto en las bases estándar (de cumplimiento obligatorio) aprobados por Directiva 001 2019. El cual exige que los factores de evaluación sean objetivos, razonables, proporcionales y además que guarden vinculación con el objeto de la convocatoria lo cual no se cumple en este caso. Cabe indicar además que en el resumen ejecutivo se indica que NO se han encontrado factores de evaluación.

Además de ello este factor de evaluación es contrario al artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones pues encierra una descripción qué orienta la contratación hacia determinado postor.

Cabe indicar que esta observación debe ser trasladada al área usuaria pues si bien el OEC elabora estos factores, no se puede incluir los mismos sin la opinión técnica correspondiente, a fin de evitar vicios de nulidad y las responsabilidades pertinentes.

Por tanto se debe excluir este factor de evaluación y re asignar los puntajes, reiteramos a fin de evitar la nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** . **Literal:** e **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL OEC conjuntamente con el área usuaria, deciden ACOGER la observación con el fin de permitir mayor pluralidad de postores. Por el cual, se excluirá el factor de evaluación E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS y se reasignará los puntajes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXCLUIR de las bases el factor de evaluación E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : AS-SM-114-2023-OEC-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION Y PRESUPUESTO EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20554848215	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	CONFINET E.I.R.L.	Hora de envío :	19:25:07

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Factor de evaluación
Sostenibilidad ambiental y Social
=====

Observamos las bases pues este factor de evaluación no cumple con el requisito obligatorio previsto en las bases estándar (de cumplimiento obligatorio) aprobados por Directiva 001 2019. El cual exige que los factores de evaluación sean objetivos, razonables, proporcionales y además que guarden vinculación con el objeto de la convocatoria lo cual no se cumple en este caso. Además por que esta prestación no tiene relación ni contiene partidas referidas a la utilización de recursos hídrico. Cabe indicar además que en el resumen ejecutivo se indica que NO se han encontrado factores de evaluación.

Cabe indicar que esta observación debe ser trasladada al área usuaria pues si bien el OEC elabora estos factores, no se puede incluir los mismos sin la opinión técnica correspondiente, a fin de evitar vicios de nulidad y las responsabilidades pertinentes.

Por tanto se debe excluir este factor de evaluación y re asignar los puntajes, reiteramos a fin de evitar la nulidad del procedimiento de selección

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: h **Página: 27**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL OEC conjuntamente con el área usuaria, deciden ACOGER la observación. Por el cual, se excluirá el factor de evaluación H. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL y se reasignará los puntajes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXCLUIR de las bases el factor de evaluación H. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : AS-SM-114-2023-OEC-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION Y PRESUPUESTO EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20554848215	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	CONFINET E.I.R.L.	Hora de envío :	19:25:07

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Precio de la oferta (ANEXO 6)

=====

El Anexo 6 del precio de la oferta desagrega la prestación principal de la prestación accesorio. Sin embargo en las bases en el objeto contractual, punto 1.2 de las bases NO indica PRESTACIÓN ACCESORIA, del mismo modo no se indica en la proforma de contrato.

Siendo así observamos este extremo en cumplimiento además de la Directiva 001 2019, a fin de que se realice las precisiones y que las bases y anexos sean uniformes.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el Informe N° 276-2023-FFB-OGPPMDM/LC, formulado por el área usuaria, se ACLARA al participante que, en la presente contratación no se ejecutan prestaciones accesorias. Por lo tanto, la presentación del Anexo N° 6 Precio de la Oferta, se realizará en función al objeto y sistema de contratación (Suma Alzada). Asimismo, de acuerdo al principio de transparencia en el proceso de selección, se suprimirá de las Especificaciones Técnicas el término "mantenimiento preventivo correspondiente a la prestación accesorio", señalado en el ítem 4.08. Disponibilidad de servicios y repuestos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

* PRECISAR en las bases:

ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA, considerar el formato del anexo bajo el sistema a suma alzada de acuerdo a las Bases Estandarizadas de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Bienes.

* SUPRIMIR del ítem 4.08. Disponibilidad de servicios y repuestos, de las Especificaciones Técnicas, el siguiente término: "mantenimiento preventivo correspondiente a la prestación accesorio".

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : AS-SM-114-2023-OEC-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION Y PRESUPUESTO EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20554848215	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	CONFINET E.I.R.L.	Hora de envío :	19:25:07

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Especificaciones técnicas Perfil del personal propuesto Supervisor

Solicitamos confirmar cuál de las marcas ofertadas deberán ser acreditadas con las certificaciones de su respectivo fabricante a consideración del área usuaria.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 5.02.2 Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Informe N° 276-2023-FFB-OGPPMDM/LC, se ACLARA al participante, con el fin de promover mayor concurrencia y competencia en el procedimiento de selección, respecto al SUPERVISOR (01) se suprime la exigencia de: "Deberá acreditar las certificaciones de las diferentes marcas ofertadas y contar con capacitación en gestión de proyectos como mínimo 20 horas lectivas".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SUPRIMIR del ítem 5.02.2., SUPERVISOR (01) de las Especificaciones Técnicas el siguiente término:
"Deberá acreditar las certificaciones de las diferentes marcas ofertadas y contar con capacitación en gestión de proyectos como mínimo 20 horas lectivas".

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : AS-SM-114-2023-OEC-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION Y PRESUPUESTO EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20554848215	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	CONFINET E.I.R.L.	Hora de envío :	19:25:07

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Especificaciones Técnicas Perfil del personal propuesto
Especialistas

Sírvase confirmar que el personal especialista acreditara su experiencia en capacitaciones de la marca ofertada con un título de certificación del fabricante al tener mayor valor técnico.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.02.2 Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Informe N° 276-2023-FFB-OGPPMDM/LC, se ACLARA al participante, con el fin de promover mayor concurrencia y competencia en el procedimiento, respecto al ESPECIALISTA (03) se suprime la exigencia de: "Deberá contar con capacitación en la instalación y/o manipulación de los materiales de cableado estructurado del fabricante de la marca ofertada con un mínimo de ocho (8) horas lectivas".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SUPRIMIR del ítem 5.02.2., ESPECIALISTA (03) de las Especificaciones Técnicas el siguiente término:
"Deberá contar con capacitación en la instalación y/o manipulación de los materiales de cableado estructurado del fabricante de la marca ofertada con un mínimo de ocho (8) horas lectivas".

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : AS-SM-114-2023-OEC-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION Y PRESUPUESTO EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20603158998	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	BUSINESS TOUCH CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	19:50:30

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Respecto a los factores de evaluación literal C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, se está considerando como un factor de evaluación, por lo que SOLICITAMOS SUPRIMIR este criterio de evaluación, puesto que ninguna de las practicas guardan relación con el tipo de objeto de contratación, con la finalidad de promover la mayor cantidad de postores.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** IV **Literal:** C **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 LCE, a) Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGER la observación, para fomentar mayor participación de postores en el procedimiento de selección. Por lo cual, se excluirá el factor de evaluación C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO y se reasignará los puntajes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXCLUIR de las bases el factor de evaluación C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : AS-SM-114-2023-OEC-MDM/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION Y PRESUPUESTO EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20603158998	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	BUSINESS TOUCH CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	19:50:30

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Respecto a los factores de evaluación literal H. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, según las bases estándares de la adjudicación simplificada para bienes aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificaciones se observa que solo se considera dos (2) practicas H.1 Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social y H.2 Responsabilidad hídrica, por lo que en esta contratación de bienes bajo la modalidad de suma alzada llave en mano, no guarda relación con las 2 prácticas consideradas, por lo que SOLICITAMOS al OEC ampliar a las 5 practicas H, puesto que las demás prácticas como el H.3 Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo guarda relación con el objeto de contratación, es mas en los requisitos de calificación solicitan 1 especialista SSOMA (seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente) y la intervención de 4 ingenieros para la instalación y la H.4 Certificación del sistema de gestión ambiental también guarda relación con el objeto de contratación, las entidades actúan bajo la premisa de libertad de concurrencia, eficacia y eficiencia, puesto que al ampliar a las 5 practicas no perjudica la libre concurrencia, es mas hace que haya mayor cantidad de postores potenciales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** H **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 LCE a) Libertad de concurrencia, f) Eficacia y Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGER la observación, para fomentar mayor participación de postores en el procedimiento de selección. Por el cual, se excluirá el factor de evaluación H. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL y se reasignará los puntajes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXCLUIR de las bases el factor de evaluación H. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL.